



# CÓDIGO DE ARBITRAJE PARA EL DEPORTE DE LA PETANCA Y DE LAS BOCHAS



## ÍNDICE CÓDIGO DE ARBITRAJE.

<b>1. ÁRBITRO .....</b>	<b>3</b>
1.1. CONDICIONES GENERALES. ....	3
1.2. SEGÚN CATEGORÍA DE LOS ÁRBITROS. ....	3
<b>2. FUNCIONES DEL ÁRBITRO .....</b>	<b>4</b>
2.1. EN GENERAL. ....	4
2.2. ANTES DE LA COMPETICIÓN. ....	4
2.3. DURANTE LA COMPETICIÓN. ....	4
2.4. DESPUÉS DE LA COMPETICIÓN. ....	6
<b>3. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>6</b>



## 1. ÁRBITRO.

Para ser árbitro es necesario.

### 1.1. CONDICIONES GENERALES.

- Poseer licencia de la FEP.
- Tener 16 años o más. Los candidatos menores de edad, deben presentar una autorización por escrito de sus padres o tutores legales, y solo podrán arbitrar competiciones infantiles y juveniles.
- Poseer las capacidades físicas suficientes.
- Haber realizado los preceptivos exámenes.

### 1.2. SEGÚN CATEGORÍA DE LOS ÁRBITROS.

#### 1.2.1. ÁRBITRO TERRITORIAL.

- Realizar la petición por escrito a través de su Comité Autonómico de Árbitros.
- Estos comités o en su lugar la federación autónoma en caso de no tener comité autonómico, son los encargados de convocar exámenes y poner las pruebas que consideren oportunas.
- Pudiendo arbitrar exclusivamente las competiciones Provinciales y Autonómicas. Excepto aquellas de las fases previas de los Campeonatos de España, en las que el Comité Territorial de su Federación carezca de Árbitros Nacionales, previa Autorización de la FEP o CNA.

#### 1.2.2. ÁRBITRO NACIONAL.

- Haber ejercido mínimo **1 AÑO** como Árbitro Autonómico.
- Tener menos de 60 años el día del examen.
- Asistir obligatoriamente a los Cursos de Formación, convocadas por la FEP.
- Los Cursos y Exámenes de Reciclaje se llevarán a cabo para comprobar el nivel de capacitación. Dicha evaluación se realizará cada 2 años, pudiendo comenzar en el año 2021 dependiendo de la situación epidemiológica en la que nos encontremos.
- Obtener en la prueba escrita del examen un porcentaje de aciertos del **75 %**.
- Realizar una prueba oral y práctica en el terreno de juego.
- Ser evaluado en su primer Campeonato Nacional, por otro Árbitro Nacional, que actuará como árbitro principal (a ser posible por un miembro del CNA).

## 2. FUNCIONES DEL ÁRBITRO.

### 2.1. EN GENERAL.

- El árbitro Nacional es el representante de la FEP, y es el encargado de que se cumpla el Reglamento de Juego y las Normas de Competición.
- Debe conocer perfectamente el Reglamento y poseer la autoridad y diplomacia vinculadas con su función.
- Obligatoriedad de conocer las Normas propias de la Competición antes del comienzo de la misma.
- No discutirá jamás con los jugadores.
- No podrá participar en una competición en la que el árbitro, ni podrá arbitrar en una competición en la que haya participado como jugador, tras su eliminación.
- No podrá arbitrar competiciones no oficiales como árbitro federado, y en todo caso JAMÁS con el uniforme de árbitro.
- En las competiciones oficiales utilizará el uniforme de árbitro, estando prohibido ejercer su función en estas competiciones sin dicho uniforme.
- Debe poseer los instrumentos necesarios para ejercer su función (Metro de Varilla, Flexómetro, Compas, Cinta métrica, escuadra, etc.).
- Tarjeta amarilla, naranja y roja.

### 2.2. ANTES DE LA COMPETICIÓN.

- Debe estar presente antes del Sorteo de la competición.
- Debe comprobar todos los terrenos de juego y hacer saber a los organizadores, las observaciones necesarias sobre obstáculos, límites, etc. En caso de tomar medidas especiales, los jugadores deben de estar informados antes del inicio de la competición (ejemplo: anunciar terrenos prohibidos, etc.).
- Debe velar por el cumplimiento de los horarios y las operaciones preliminar.

### 2.3. DURANTE LA COMPETICIÓN.

- El árbitro deberá estar presente en el sorteo.
- Jamás ocupará la mesa de control en un campeonato en el que él arbitre.
- El árbitro estará sobre los terrenos de juego procurando no molestar a los jugadores en el desarrollo del juego. No debe permanecer estático, y estará vigilante para intervenir, aunque no sea llamado; y actuará tan pronto como observe que se vulnera el Reglamento de Juego. El árbitro no es únicamente un medidor de bolas.

- En los campeonatos que arbitren dos o mas árbitros estos **nunca** estarán juntos arbitrando, salvo en algún momento puntual para comentar algo relativo al campeonato.
- Cuando se presente una jugada dudosa que el reglamento no lo especifique claramente, al tomar la decisión nunca beneficiar al infractor.
- El árbitro es el único Juez sobre el terreno de Juego y debe de actuar sin vacilación.
- Jamás desautorizará en público a un compañero.
- Deberá vigilar:
  - El buen comportamiento de los jugadores, así como la uniformidad.
  - El cumplimiento del Reglamento.
  - Jamás permitir que un incidente del juego adquiera proporciones que comprometan su responsabilidad y no se admitirá ninguna excusa.
  - Nunca deberá dudar al tomar una decisión, ni entablará discusión alguna, ni admitirá replicas o contestaciones. Tras tomar la decisión se retirará, a no ser que la jugada requiera su presencia.
  - No vacilará al medir un punto en litigio, realizando todas las mediciones que fueran necesarias.
  - Anunciará “Bolas irregulares” en caso de bolas no conformes.
  - No permitirá que un jugador abandone el terreno de juego sin su autorización.
  - No tolerará el consumo de alcohol o tabaco (incluido los cigarrillos electrónicos) en el terreno de juego. Considerando esto como medidas disciplinarias (incorrecciones).
- Para hacer respetar las normas técnicas del juego, el árbitro está autorizado solamente a tomar las medidas siguientes, en caso de incorrecciones (Art.38):
  - Amonestación.
  - Exclusión temporal de una competición (solo durante la partida).
  - Exclusión definitiva de la Competición.

Pero, **para una retirada inmediata de licencia**, el árbitro debe pedir la reunión previa del Comité de Competición del que forma parte con los miembros de la FEP, Federación, o del organizador del campeonato (dependiendo del tipo de competición y quien la organice). El Comité de Competición estará formado por 3 o 5 miembros. Es el Comité quien retirará la licencia.

- Todo caso no previsto en el reglamento y en caso de condiciones meteorológicas adversas (lluvia o fuerte viento), o situaciones en que peligre la integridad física de los jugadores, el árbitro debe de parar la/las partida/as temporalmente y demandar una reunión del Comité de Competición. Solo este puede decidir parar definitivamente la competición.

## 2.4. DESPUÉS DE LA COMPETICIÓN.

- Para una competición de promoción, provincial o regional. El árbitro remitirá el acta arbitral de la competición cumplimentada a la Federación Autonómica de la que dependa la competición.
- Para una competición nacional, solicitará y conservará una copia de la lista de participantes.
- El árbitro remitirá copia del acta arbitral de la competición a la FEP, Comité Nacional de Árbitros, Federaciones o Clubs organizadores competición.
- En **caso de incidente grave disciplinario**, debe redactar un informe y enviarlo sin demora al órgano que le designó para arbitrar dicha competición (Comité de Árbitros) así como copia a la Federación correspondiente a fin que sea estudiado por el Comité de Disciplina competente en cada caso.
- Durante las reuniones arbitrales, se recomienda que se planteen situaciones o litigios que hayan sucedido, a fin de encontrar una respuesta homogénea para todo el colectivo arbitral.

## 3. RECOMENDACIONES.

El árbitro debe ser consciente de la importancia de:

- Su función.
- Su responsabilidad.
- Su Autoridad.
- Tiene la obligación de perfeccionarse participando en Cursos de Formación y de Reciclaje.
- Debe renovar su licencia.
- La seguridad de sus decisiones depende del clima de confianza que transmite a todos y en particular a los jugadores.
- No olvidar jamás que el interés del juego está subordinado a la claridad y autoridad del árbitro y que es gracias a estas cualidades, lo que hace que reine una buena armonía.

CNA, enero 2021